

**El comercio atlántico y la formación de la gran propiedad
vinculada en el siglo XVII en Canarias.
El caso de los Salazar de Frías**

*Atlantic Trade and the Formation of the Great Entailed Property in the
17th Century in the Canary Islands:
The Case of the Salazar de Frías Family*

Judit Gutiérrez de Armas
Universidad de La Laguna
Departamento de Geografía e Historia
<http://orcid.org/0000-0002-1598-2911>
jgutierrezdearmas@gmail.com

Juan Ramón Núñez Pestano
Universidad de La Laguna
Departamento de Geografía e Historia
<http://orcid.org/0000-0001-7419-4715>
jrnupe@ull.es

Recibido: 28-03-2016; Revisado: 17-05-2016; Aceptado: 25-05-2016

Resumen

El siglo XVII fue fundamental para la conformación de la gran propiedad amayorazgada en Tenerife. Además de las familias asentadas en las islas desde la conquista, en el siglo XVII se produjo la llegada de «hombres nuevos», relacionados con las redes comerciales atlánticas y el comercio vitícola. Es el caso de los Salazar de Frías quienes arribados desde Portugal, casaron rápidamente con la élite insular y conformaron una gran propiedad en torno a su hacienda en El Sauzal. Este proceso, que abarcó tres generaciones, culminó con la obtención del título nobiliario de Condes del Valle de Salazar.

Palabras clave: gran propiedad, mayorazgo, comercio indiano, El Sauzal.

Abstract

The 17th century was fundamental in the structuring of the great entailed property in Tenerife. Besides the families who had settled in the islands since their conquest, the 17th century saw the arrival of “new men”, linked to the Atlantic’s commercial networks and the wine trade. In the case of the Salazar de Frías family, who arrived from Portugal, they

rapidly married into the insular elite and formed a large property around their hacienda in El Sauzal. This process, which spanned three generations, culminated with the obtaining of the noble title of Condes del Valle de Salazar.

Keywords: Great Property, Entailed Estate, Hispanic-American Trade, El Sauzal.

1. LA FORMACIÓN DE LA GRAN PROPIEDAD LAICA EN CANARIAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN. ESTADO DE LA CUESTIÓN

A pesar su importancia central para explicar la Historia de Canarias, la formación de la clase terrateniente de las Islas durante la Edad Moderna presenta aún lagunas que precisan de investigaciones adicionales, al menos si queremos construir una explicación global consistente de todo el proceso. Aunque la historiografía insular lleva años dedicando esfuerzos importantes a entender la formación de esta clase terrateniente, la investigación acerca de la historia de la propiedad territorial requiere de mayores esfuerzos para esclarecer los procesos de acumulación de propiedades que se desarrollaron entre mediados del XVI y comienzos del siglo XVIII. La visión historiográfica tradicional, generada en los años 70, consideraba que los repartimientos de tierras y aguas realizados tras la Conquista fueron el origen de la gran propiedad laica en el Antiguo Régimen en Canarias. Esta visión que se difundió sobre todo a través de la obra coordinada por J. A. ALEMÁN (1978: 93-98) estaba inspirada en los estudios de Carrión, Malefakis o Vines Vives sobre los repartimientos bajomedievales como el origen de la conformación de la gran propiedad en Castilla y, sobre todo en Andalucía.¹ Más o menos en torno a esas fechas los trabajos de los historiadores Á. GUIMERA (1980)² y L. DE LA ROSA (1966) confirmaban con estudios de caso de carácter local la teoría de que los repartimientos de tierras y aguas estuvieron en los orígenes de la clase terrateniente que dominó la sociedad canaria de la Edad Moderna. Sin embargo, desde la década de 1980, algunos historiadores canarios como E. Aznar (1993:445),³ J. R. NÚÑEZ (1984),⁴ A. MACÍAS (1984),⁵ J. M. BELLO (1991)⁶ y

1 Como han señalado VIÑA BRITO y BELLO LEÓN (1993: 572-573), este enfoque ha sido refutado por otros autores como Antonio M. BERNAL o Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

2 En su análisis sobre el repartimiento de Daute, GUIMERA (1980) reconoció a sesenta y ocho beneficiarios, de los cuales sólo cuatro eran grandes propietarios de más de 100 fanegas, eso sí, agraciados con las más amplias y ricas tierras de riego que supusieron un 50% del total repartido. Concluyó que «*queda muy clara la importancia de la gran propiedad en el conjunto de las datas de regadío y secano*».

3 En su tesis doctoral, leída en 1983, remarcó las diferencias que supuso el repartimiento de Tenerife, donde coexistió la pequeña, mediana y gran propiedad, con los repartimientos de los reinos peninsulares.

4 En el estudio de caso de Icod de los Vinos, NÚÑEZ PESTANO (1984) comprueba como en algunos casos las datas de tierra concedidas tras la conquista sí que fueron el punto de partida para la conformación de algunas grandes propiedades, como las de los Ponte o los Hoyo. Sin embargo, también constata como otras grandes datas sucumbieron en un proceso de descomposición paulatino que dio origen a múltiples pequeñas propiedades. Un caso similar ocurrió con pequeñas datas que, en muchas ocasiones, sus poseedores se vieron impelidos a vender para afrontar dificultades económicas.

5 «(...) la gran propiedad no surgió con la conquista y posterior distribución de los medios productivos. Por el contrario, su origen fue posterior, a partir de mediados del siglo XVII y sobre todo en el último cuarto de esta centuria, cuando se generalizó la institución vincular, se agregaron al primitivo mayorazgo nuevos vínculos y tierras adquiridas legalmente o usurpadas al patrimonio realengo, señorial o concejil». Macías (1984: 2308.)

6 «(...) los resultados de los repartimientos nos son aún desconocidos en su globalidad. Lo que sí podemos afirmar es que es erróneo vincular a los repartimientos el origen de la gran propiedad en las islas». BELLO LEÓN (1991:

A. VIÑA⁷ comenzaron a relativizar la trascendencia de las datas y situar el siglo XVII como un momento clave de ese proceso en las islas de realengo, una coyuntura que coincidía con el asentamiento de las dinámicas sociales de estratificación, reproducción y construcción de la identidad de los grupos sociales.⁸

Los estudios locales, como el trabajo de B. RIVERO SUÁREZ (1997) sobre las transformaciones del régimen de propiedad de la tierra en Telde a lo largo del siglo XVI, han señalado la importancia de los procesos simultáneos de disolución y concentración de la propiedad surgida de los repartimientos, proceso que desintegró la pequeña y mediana propiedad y favoreció la concentración de suelo rústico en manos de grandes propietarios y mercaderes.

Esta nueva interpretación acerca de la importancia de los procesos de formación de la terratenencia desarrollados en los siglos XVI y XVIII fue confirmada en el exhaustivo trabajo de V. SÚAREZ GRIMÓN (1987, T. II: 552-557) sobre el proceso de formación de mayorazgos en Gran Canaria, donde destaca que de los 341 vínculos documentados sólo el 6% fueron establecidos en el siglo XVI en tanto que las fundaciones de mayorazgos se concentraron sobre todo en el periodo comprendido entre mediados del siglo XVII y finales del XVIII, una conclusión similar a la señalada por A. ARBELO (1996: 767-770; 792) respecto a la cronología de las fundaciones de mayorazgos en Tenerife, quien contabilizó 17 fundaciones vinculares en el siglo XVI (muchas de ellas relacionadas con los grandes repartimientos de tierras), 65 en el XVII (en pleno auge de la exportación vitícola y la estructuración de la sociedad de la isla) y 56 en el XVIII, sobre todo en la primera mitad de la centuria, pues en la segunda mitad del setecientos la estrategia de la clase terrateniente se orientó hacia la acumulación de vínculos mediante enlaces matrimoniales que permitiesen concentrar la herencia.

Por su parte, los estudios de caso recientes que han analizado trayectorias familiares representativas de la terratenencia canaria del Antiguo Régimen vienen a afirmar el carácter mixto en la formación de los grandes patrimonios, pues a las propiedades surgidas del repartimiento se añadieron numerosas adquisiciones posteriores que ayudaron a configurar la propiedad aristocrática. En un trabajo reciente M. LOBO y F. BRUQUETAS (2014) han analizado el proceso de formación del patrimonio de la casa de los condes de la Vega Grande de Guadalupe (Gran Canaria). De los 14 mayorazgos que llegó a acumular la casa a fines del XVIII, el más antiguo (el vínculo de Cristóbal García del Castillo, establecido en 1539) se corresponde aproximadamente al paquete de bienes surgidos del repartimiento de Gran Canaria, pero la gran propiedad fue también el producto de los enlaces

208). También en un estudio de caso del valle de La Orotava, constata que el 98% de los beneficiados de datas eran pequeños y medianos propietarios que acumularon el 80% de la tierra de regadío. Así, el repartimiento marcaría una clara tendencia hacia la formación de la gran propiedad, pero dentro de un lento proceso que se prolongaría en los siglos siguientes. BELLO LEÓN (1990), pp. 26-30.

7 En un estudio conjunto con J.M. BELLO, distinguen dos fases en el proceso de acumulación y concentración de tierras: 1) el reparto de grandes datas y 2) la compra de datas a foráneos y a pequeños beneficiados, además de la acumulación de propiedades mediante estrategias matrimoniales y la usurpación y apropiación ilegal de tierras. VIÑA, BELLO (1993). También en un trabajo posterior realizado conjuntamente con J.R. Núñez centrado en la zona de Los Realejos, analizan la evolución de la propiedad en la zona. VIÑA, NÚÑEZ (1996).

8 Sobre la necesidad de analizar el proceso de formación y estructuración de la sociedad de Canarias durante el Antiguo Régimen explicando las dinámicas sociales de estratificación, reproducción y construcción de la identidad de los grupos sociales teniendo en cuenta las características propias de una «sociedad de frontera», véase NÚÑEZ PESTANO (1991). Para el caso de Tenerife, véase la tesis doctoral de FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2013).

matrimoniales que configuraron la historia de la casa y de los procesos a pequeña escala que procuraban la ordenación de las grandes haciendas mediante la adquisición de bienes en su perímetro, factores que acabaron por constituir la gran propiedad, que vemos más o menos estabilizada hacia la segunda mitad del siglo XVIII.

El mayorazgo se constituye así como una institución fundamental para comprender la formación y consolidación de una clase terrateniente que J.M. RODRÍGUEZ ACEVEDO (2009, T. I: 103-105) ha denominado en su tesis doctoral como «aristocracia feudal» y que, desde la segunda mitad del siglo XVIII estuvo acompañada de una clase de labradores ricos que actuaban como intermediarios de esa aristocracia. En ese mismo trabajo, Rodríguez Acevedo sitúa este proceso de acumulación de la propiedad como el momento inicial de un proceso de dominación económica y social de una oligarquía agraria de naturaleza *semifeudal* cuyas consecuencias llegarían hasta la segunda mitad del siglo XX.

En esta misma línea se enmarcan estudios más recientes como los de F. BÁEZ y R.J. GONZÁLEZ ZALACAÍN (2005) sobre la dinámica de la propiedad de la tierra en Taganana en el siglo XVI, J.R. NÚÑEZ (2015: 10-11) sobre la dehesa del Valle de La Orotava, M. GAMBÍN (2014) sobre los primeros repartimientos de Gran Canaria o la reciente tesis doctoral defendida por F. BÁEZ HERNÁNDEZ sobre el repartimiento de Tenerife (2016), unos trabajos que vienen a confirmar que las datas no fueron el origen predominante de la gran propiedad laica del Antiguo Régimen, salvo en casos excepcionales como por ejemplo las tierras del Adelantamiento Mayor de Canarias o los repartimientos a la familia Ponte, unos modelos que fueron erróneamente generalizados por la historiografía canaria anterior a la década de 1980.

A pesar de estos avances, los estudios de caso sobre procesos de formación de grandes propiedades familiares siguen siendo muy escasos. A. VIÑA (2004a; 2004b) ha estudiado el origen de la fortuna y hacienda de los Monteverde en La Palma, mientras que B. MANRIQUE DE LARA ha investigado la formación de la gran propiedad de Simón de Herrera Leiva en El Sauzal (2009), un proceso que guarda similitudes con el que se analiza en este trabajo. Para las Canarias orientales es imprescindible la consulta del trabajo de A. MILLARES (1977) sobre la formación de la gran propiedad de la familia Manrique de Lara.

Por otra parte, a pesar de que aún queda por elaborar un estudio conjunto sobre las haciendas de Canarias en el Antiguo Régimen, varias de las heredades y haciendas vitícolas conformadas en el siglo XVI han sido identificadas y estudiadas en su tesis doctoral por P.M. MARTÍNEZ GALINDO (1998: 285-582). Por su parte P.J. RODRÍGUEZ BENÍTEZ (2000) ha estudiado la administración de la hacienda de los Valcárcel y Lugo en La Palma durante la segunda mitad del XVII y comienzos del XVIII. También en esta línea se enmarca el estudio de O. BRITO (1991) sobre la hacienda de Güímar y el más reciente de A. MACÍAS (2016) sobre la hacienda de Zamora en la segunda mitad del XVII.

2. LA LLEGADA DE LOS «HOMBRES NUEVOS» A CANARIAS EN EL SIGLO XVII

El asentamiento de los Frías Salazar⁹ en Canarias está íntimamente ligado al comercio atlántico. Se trataba de una familia de comerciantes procedentes de Burgos pero asentados en Lisboa desde mediados del siglo XVI. Desde esa plaza, habían desarrollado una potente red comercial que distribuía a los miembros de la familia entre la metrópoli y los principales puntos de contacto de las rutas comerciales del imperio portugués. Su asentamiento en Canarias, llevado a cabo por la segunda generación, se enmarca en un proceso de expansión de dicha red comercial hacia América. En esa red orientada hacia el imperio portugués de Occidente, Canarias actuó como plataforma en las rutas marítimas (ÁLVAREZ SANTOS, 2012), tanto en lo referente a la aguada y aprovisionamiento de vinos (VILA, 1978:285-300; 1979:557-599), como en su condición de puerto de contacto con los grandes centros mercantiles del Norte de Europa (MACÍAS HERNÁNDEZ, 1995:154-155). En este contexto tenemos que situar la llegada de los Frías Salazar a Canarias, atraídos por las ventajosas posibilidades comerciales de las islas y su privilegiada situación en la ruta del comercio transatlántico.

Ventura de Frías Salazar fue el primero de esta familia que se asentó en el Archipiélago. En relación con las élites de Canarias de la época era lo que podemos denominar como un «hombre nuevo», un recién llegado relacionado con las rutas del comercio atlántico, con el añadido de que era uno de los principales mercaderes que participaban de la ruta comercial que conectaba Portugal con su imperio colonial ultramarino, una actividad que, probablemente, facilitó sus contactos con las principales familias de comerciantes y propietarios de Tenerife. Siendo poseedor de una considerable fortuna en Lisboa, se introdujo de forma destacada en la sociedad y la economía de Canarias y contrajo un ventajoso matrimonio por poderes en 1592 con Catalina de Ponte y Cuevas, una de las dos hijas del regidor y mayorazgo Alonso de Ponte y Cuevas, emparentando, así, con lo más granado de la élite social y económica de Tenerife.

El enlace de Ventura de Salazar con la familia Ponte supuso un encumbramiento social inmediato. Los Ponte se habían establecido en Tenerife desde la misma época de la Conquista, pues esta familia de mercaderes genoveses actuó como prestamista de Alonso de Lugo durante la campaña militar y en recompensa obtuvieron importantes datas de tierras de riego que les sirvieron para formar un primer ingenio azucarero en Garachico. Origen de los títulos de marqués de la Quinta Roja y marqués de Adeje, los Ponte había accedido al oficio de regidor del Cabildo de Tenerife desde 1538 y se mantuvieron en la institución como regidores de forma ininterrumpida hasta fines del XVII. Durante el periodo 1538-1628, los miembros del clan familiar estuvieron presentes en el regimiento con uno, dos o tres de sus miembros, que ocupaban regidurías al mismo tiempo, si bien en el periodo 1564-1567 fueron cinco los regidores de la familia que

9 A partir de la segunda generación la versión más utilizada del apellido será la de «Salazar de Frías», pasando a ser más usual desde el siglo XIX la abreviación «Salazar» y, desde mediados del siglo XX, nuevamente «Salazar de Frías».

formaban parte, al mismo tiempo, del Cabildo de la isla, lo que les confería un peso decisivo en la corporación. El grafo que presentamos a continuación muestra la red de parentesco entre los miembros de la oligarquía concejil de Tenerife (regidores y jurados) durante el periodo 1497-1629 y en él podemos apreciar el peso considerable que alcanzó la familia Ponte, que llegó a ejercer durante ese periodo once regidurías del Cabildo y a concentrar ciento veintinueve lazos de parentesco diferentes con otras familias de la oligarquía concejil. Estos valores están representados gráficamente en el diámetro de cada nodo familiar (n° de regidores) y en el grosor de las líneas de conexión entre familias (número de parentescos contabilizados entre los dos nodos enlazados) (Fernández Rodríguez, 2013).¹⁰ Así, este primer enlace de Ventura de Frías Salazar con los Ponte facilitó el asentamiento y el matrimonio en la isla de su hermano Cristóbal de Frías Salazar (1571-1665), otro «hombre nuevo», que casó en 1600 en Garachico (Tenerife) con María de los Ríos Vergara (1571-1637), hija de Pedro de Vergara y de María de los Ríos Aguirre y, por consiguiente, tía de su cuñada Catalina de Ponte y Cuevas. De este modo, gracias a su fortuna y los ventajosos matrimonios concertados con los Ponte, los Salazar de Frías lograron la completa asimilación de la familia en el seno de la clase dominante local.

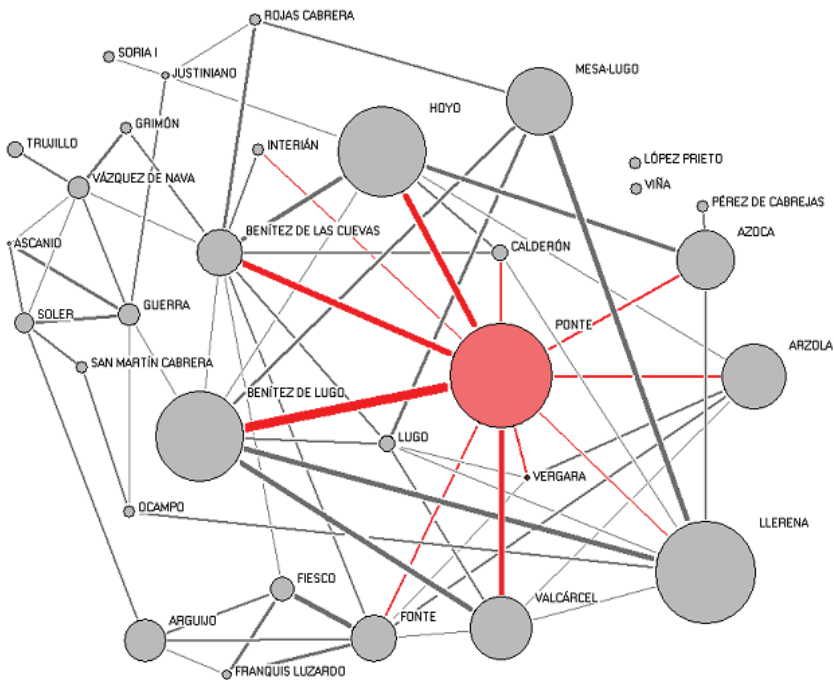


Figura 1. La red familiar de los Ponte entre la oligarquía concejil de Tenerife (1538-1629).
 © Lourdes Fernández Rodríguez (material inédito).

¹⁰ Agradecemos a la Dra. Lourdes Fernández Rodríguez la autorización para utilizar el grafo de relaciones de parentesco de la familia Ponte en el seno de la oligarquía concejil de Tenerife (material inédito).

Al igual que su hermano, Cristóbal de Frías Salazar se asentó en Canarias con la proyección social de rico comerciante. En el momento de la celebración de su matrimonio tenía un patrimonio personal de 6.000 ducados,¹¹ además de otros 500 ducados en contado que entregó a su esposa en concepto de arras.¹² Como contrapartida, su mujer aportó una cuantiosa dote, consistente en una heredad de viña en El Sauzal, tres solares gravados con un tributo que se pagaba al mayorazgo e ingenio de su cuñado, Alonso de Ponte, un cercado de tierras en La Matanza de Acentejo, otro cercado en el barrio de San Juan de La Laguna, tributos por valor de ocho doblas anuales y 1.500 ducados en ajuar, ropas, joyas y menaje de hogar.¹³

3. LA FORMACIÓN DE LA GRAN PROPIEDAD FAMILIAR DE LOS SALAZAR DE FRÍAS EN EL SAUZAL

3.1. La hacienda de los Tanques

La estrategia de acumulación de propiedad seguida por Cristóbal de Frías Salazar tuvo como punto de partida la dote de su mujer, María de los Ríos Vergara, que incluía tierras de regadío en El Sauzal. Se trataba de una propiedad que había formado parte de dos datas otorgadas, entre 1497 y 1501, por el adelantado Alonso Fernández de Lugo al alguacil mayor de Tenerife, Pedro de Vergara, bisabuelo de María de los Ríos.¹⁴ La superficie concedida comprendía «*dos fanegadas poco más o menos que son cerca del Sauzalejo que están encima de la acequia que tenía sacada Pedro Fernández, de las Islas*».¹⁵ El historiador F. Báez ha estudiado este repartimiento en su tesis doctoral, afirmando que estas datas abarcaban una superficie de 200 pasos entre el Camino Real de Taoro y la costa, ubicadas en el entorno del Salto de Las Mejías (donde hallaron un afloramiento de aguas que este autor identifica con la fuente de las Mejías) (Báez, 2016: 446). Según F. Báez (2016, 446-447), el regidor Pedro de Vergara pronto destinó estas tierras a la siembra de viñedos y procedió a la ampliación de su hacienda mediante la adquisición de tierras próximas a las suyas, compradas a Alonso Fernández, gallego, y Ana Jiménez, su mujer, y a Pedro de Vera, hijo de Pedro Fernández, *de las Islas*. En 1514, cuando Pedro de Vergara entregó este patrimonio en dote a su hija Francisca de Lugo, estaba valorado en 150.000 maravedíes (Báez, 2016: 446-447).

Tras enviudar de Fernando de Lugo, su primer marido, Francisca de Lugo contrajo segundas nupcias con el bachiller Francisco de Alzola, a cuya muerte se habría producido la inevitable fragmentación de esta hacienda entre sus herederos, consistente en dos viñedos de regadío, las aguas de la fuente de las Mejías y dos casas.¹⁶ Dos generaciones después una parte de aquella data de Pedro de Vergara

11 AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, fol. 110-127.

12 AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, fol. 307r-310r.

13 Ídem.

14 Las datas en: AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, folios 184-186. Sobre el proceso de repartimiento en El Sauzal y de estas tierras en concreto: BÁEZ (2016), pp. 446-447.

15 AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*, libro 26, fol. 2r.

16 La partición de los bienes quedados por fallecimiento de Pedro de Vergara y María de los Ríos, su mujer, entre sus hijos, Francisco de Alzola, Pedro de Alzola, Diego de Alzola y María de los Ríos, en: AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales, 1628, fol. 25r-30r.

el Viejo recayó en María de los Ríos Vergara, su biznieta. La hacienda consistía en una heredad de viña de riego (la principal de toda la propiedad, denominada inicialmente la «Viña Grande» y, posteriormente, la «hacienda de Los Tanques»), con su dula de agua, casa y bodega situada en la Fuente del Tanque (El Sauzal).¹⁷ Esta herencia le vino por donación de su madre, María de los Ríos Aguirre, en 12 de septiembre de 1588, otorgada ante Lucas Rodríguez Sarmiento, escribano público.¹⁸

A partir de ese patrimonio inicial, Cristóbal de Frías Salazar inició un proceso de acumulación de la propiedad orientado a crear una gran hacienda de viñedo destinada a la producción de caldos para la exportación. Esta propiedad además consolidó su vertiginoso ascenso social dentro en la élite isleña y culminó con la fundación de un mayorazgo familiar, signo inequívoco de pertenencia a la cúspide social. La estrategia de compra de tierras para formar la hacienda de Los Tanques se orientó principalmente hacia los pequeños y medianos propietarios de la zona de El Sauzal de Abajo (área conocida como el Valle del Riego), vendedores que en general atravesaban una complicada situación económica. En muchas ocasiones, se trataba de tierras divididas entre varios herederos que otrora habían conformado una mediana propiedad, todas ellas colindantes o muy próximas a las tierras de María de los Ríos. Este fue el caso de la suerte de la «Hoya de Sancho» (renombrada como «Nueva España»), que había sido comprada en 1531 por Sancho de Emerando a Diego Maldonado, o de la viña que Juan Rodríguez Zapatero había comprado a Ibone Hernández en 7 de septiembre de 1540.

Mediante esta estrategia, y una inversión de al menos 925.514 maravedíes en compras directas de tierras, Cristóbal Salazar de Frías fue acumulando pequeñas propiedades próximas a la suya, algunas de ellas de escaso valor por sí mismas¹⁹, pero que, en manos de un único propietario se transformaban en una explotación agraria de considerables dimensiones.

17 En la actualidad el edificio principal de la hacienda se ubica en el Pasaje Sierva de Dios, 9, 38360. El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife.

18 Su madre le hizo donación de las legítimas de sus hermanas Ana y Francisca, difuntas, y de su hermano Juan, fraile agustino. Además de las tierras en El Sauzal, María de los Ríos llevó otros bienes al matrimonio, que terminarían vinculándose. Se trataba de un cercado de tierra calma colindante con la ermita de San Juan (San Cristóbal de La Laguna), un cercado de tierra en La Matanza de Acentejo y unos solares con un tributo en la calle que va a San Juan (San Cristóbal de La Laguna). AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, 168-170. AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales, 683, fol. 70r-73r.

19 Como ejemplo de este tipo de compras, en 1613 Cristóbal de Salazar adquirió a María de Llarena Cabrera, viuda de Lucas de Emerando y a sus hijas Águeda y María de Emerando, mujer de Gaspar de Soria, cuatro fanegas y media en la Hoya de Sancho que estaban en comunidad con los herederos de Tomás Grimón (como marido de María de Emerando) y con los sucesores de Gerónima de Emerando, mujer de Hernando Ramos. Se trataba de unas tierras de mala calidad, a juzgar por las deposiciones efectuadas en la información de testigos que mandó instruir al año siguiente Cristóbal de Salazar, en la que la mayoría de testigos declaró que esas tierras «...tienen muchos riscos y arifes y la tierra mejor de ellas no es de mucha sustansia». AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, fol. 226-237.

| Año | Localización | Tipo propiedad | Antiguo propietario | Forma adquisición | Precio (maravedís) |
|---------------|---------------------------|--|---|--------------------------|---------------------------|
| 1602 | Viña Grande (Los Tanques) | Viña de malvasía, agua, casa y solar cercado | Melchor y María Hernández | Compra-venta | 78.325 |
| 1603 | El Sauzal | Casas | Catalina Hernández | Compra-venta | 90.000 |
| 1603 | El Sauzal | Tierra | Catalina Hernández | Censo redimible | 1.071 |
| 1603 | El Sauzal | Casa | Catalina Hernández | Compra-venta | 7.200 |
| 1606 | El Sauzal | Casa y solar | Catalina Afonso | Compra-venta | 15.000 |
| 1608 | Viña Grande (Los Tanques) | Viña y huerta | Leonardo Rodríguez (heredero de Juan Rodríguez) | Compra-venta | 25.000 |
| Antes de 1613 | Viña Grande (Los Tanques) | Viña de riego | Salvador Rodríguez | Compra-venta | No localizada |
| 1613 | La Azadilla | Tres pedazos de viña y agua | Bartolomé Delgado, Lucas Delgado, su hijo, e Isabel Bella, su mujer | Compra-venta | 98.880 |
| 1613 | El Riego | Un pedazo de viña | Mariana de Solís, viuda de Salvador Rodríguez, como curadora de sus hijos, Juan Salvador e Isabel Solís | Compra-venta | 17.500 |
| 1613 | Hoya de Sancho | Viña de riego | Herederos de Lucas de Emerando | Compra-venta | 88.320 |
| 1613 | Hoya de Sancho | Viña de riego | Gerónima de Emerando | Compra-venta | 22.368 |
| 1615 | Hoya de Sancho | Viña de riego | Claudio y Gerónimo Grimón | Permuta | 80.640 |
| 1618 | Viña Grande (Los Tanques) | Casa, viña de riego y lagar | Herederos de Lázaro González | Remate | 325.000 |

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------------|---|--|--------------|----------------|
| 1620 | Viña Grande (Los Tanques) | Viña de riego, tierra e higuera | María de Rojas, viuda de Bernardo Rodríguez (heredero de Juan Rodríguez) | Compra-venta | 23.040 |
| 1642 | Viña Grande (Los Tanques) | 2/4 de un pedazo de viña y agua | Francisco y Pedro Hernández (herederos de Cecilia Martín) | Compra-venta | 22.050 |
| 1643 | Viña Grande (Los Tanques) | ¼ de pedazo de viña de malvasía y vidueño | Ana Rodríguez (heredera de Francisco Hernández y María Hernández) | Compra-venta | 15.120 |
| 1643 | El Riego (Los Bellos) | Pedazo de viña | Alonso Sánchez, teniente de capitán, y María Francisca, su mujer | Compra-venta | 16.000 |
| Total invertido: | | | | | 925.514 |

Tabla 1. Patrimonio adquirido por Cristóbal Salazar de Frías, el Viejo.

Fuente: Elaboración propia.²⁰

A pesar de que Cristóbal Salazar de Frías vivió hasta 1665, apreciamos que la acumulación de terrenos destinados a la formación de la hacienda de Los Tanques en El Sauzal se concentró en el periodo 1602-1621, coincidiendo con el esplendor de la red comercial familiar de los Salazar de Frías en el tráfico atlántico. Durante ese periodo Cristóbal de Salazar fue comprando, trozo a trozo, los terrenos que comprendían la suerte de tierras de la Hoya de Sancho (Nueva España), las viñas de «Los Mudos» y casi toda la finca de Juan Rodríguez Zapatero, anexa a «Los Mudos» por un lado y a la Viña Grande por el otro. Además, adquirió otras pequeñas propiedades y una cantidad considerable de censos gravados sobre tierras de secano ubicadas en El Calvario, Las Cancelillas, Las Fuentecillas, el Barranco de Mejías, Ravelo y la propia Viña Grande, todas ellas situadas en El Sauzal. Igualmente, desde 1619, Cristóbal Salazar había adquirido el patrimonio de Guiomar Ortiz Perdomo, que si bien no incluía tierras en El Sauzal, sí que suponía un importante patrimonio desde el punto de vista económico, social y religioso, pues incluía los derechos a un patronato.²¹

A partir de 1621 la adquisición de propiedades y tributos por parte de Cristóbal Salazar de Frías se detuvo bruscamente, coincidiendo con su desplazamiento a la Corte como mensajero del concejo de Tenerife y mano derecha del gobernador

²⁰ A partir de los datos cruzados procedentes del libro antiguo de hacienda de la casa de Salazar (AHDSCLL, *Fondo Conde de Siete Fuentes*, libro26) y la Sección Histórica de Protocolos Notariales del AHPST.

²¹ AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, fol. 401-406.

Álvarez Bohorques. Permaneció en Madrid hasta 1624 y regresó a Canarias (concretamente a Gran Canaria) con la comitiva del general Francisco de Andía Irarrazábal, (1576-1659), I marqués de Valparaíso, enviado al Archipiélago como veedor y reformador para la defensa de Canarias. Al año siguiente, en 1625, Andía Irarrazábal le envió a Tenerife como encargado de la supervisión del contrabando en Tenerife y La Palma y con la comisión de levantar una compañía de doscientos soldados en Tenerife que acudiera a la defensa de Gran Canaria. Durante ese periodo (1624-1625), los neerlandeses habían invadido la ciudad de Salvador de Bahía (que volvería a ser duramente atacada en 1627) y, poco después, tomaron Pernambuco (además de otras cinco capitanías-donatarias), el otro gran puerto brasileño involucrado en la red comercial controlada por los Salazar de Frías, dando lugar al periodo conocido como el «Brasil holandés» (1630-1654).²² Ante ese nuevo escenario, de enorme inestabilidad para el comercio trasatlántico, es comprensible que la red comercial de la familia Salazar se resintiera y que, como consecuencia, detuviesen su estrategia de compras de tierras de viñedo para surtir a una red mercantil que comenzaba a hacer aguas. Únicamente observamos una excepción, la compra de parte de la finca de Cecilia Martín, viuda de Juan Rodríguez Zapatero, a sus herederos entre 1642 y 1643, tras el fallecimiento de ésta, unas transacciones que tenían el claro objetivo de «cerrar» la adquisición de la totalidad de la finca que otrora había sido de Juan Rodríguez Zapatero.

Paralelamente a la compra de propiedades para la formación de la hacienda vitícola de Los Tanques, Cristóbal de Frías Salazar también llevó a cabo una activa compra de censos, principalmente en trigo. El principal motivo para adquirir estos tributos era asegurar una renta en trigo con la que poder pagar el salario de los trabajadores de la gran hacienda vitícola, pues una proporción de la peonada se pagaba en especie. Las labores estacionales que requería el cultivo esmerado del viñedo empleaban grandes cuadrillas de peones, cuyos salarios se sufragaban en parte en productos, normalmente en panecillos o trigo, aunque también en vino, conduto o pescado seco, un coste que A. MACÍAS estima en el 50% de los gastos salariales de la hacienda vitícola.²³ Por lo tanto, la exportación vitícola requería que el propietario dispusiera de rentas en cereal que poder invertir en el pago de salarios sin necesidad de recurrir a un mercado de abastos sometido a constantes variaciones de precio. Tal y como consta en una memoria anexa a su testamento, poseía una considerable cantidad de censos que cada año le rentaban 230 fanegas y 3 almudes de trigo, 1.085 reales en contado y dos quesos.²⁴

A lo largo de su vida Cristóbal de Salazar y Frías había acumulado un cuantioso patrimonio, del que la hacienda de Los Tanques constituía la pieza más importante, tal y como él mismo señaló en su testamento otorgado en 1654 ante Simón Fernández de Villarreal.²⁵

²² SANTOS, CABRAL DE SOUZA (2006).

²³ MACÍAS (1995), p. 168. El tema de los salarios vitícolas está estudiado con mayor profundidad en MACÍAS (2016), p. 8.

²⁴ AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales, 285, fol. 205r-215v.

²⁵ Ídem, fol. 195r-215v.

...que tengo una viña en el lugar del Sauzal, de regadío, en que me tocan cada dula de el [sic] agua // por lo menos ocho días y nueve noches, empieza desde la [a]sequia del Labadero y acaba en el Barranco que linda con la viña de los herederos del capitán Francisco de Alzola, que todos sus linderos son notorios y conocidos...²⁶

A esa gran propiedad se añadían varias casas en el pueblo de El Sauzal, la bodega principal de la hacienda o Bodega Grande, además de otra bodega en La Caleta del Sauzal, el único puerto de la localidad,²⁷ fundamental para poder trasladar el vino por mar hasta los almacenes que poseía de Santa Cruz, donde esperarían para ser nuevamente embarcados rumbo a África o Brasil en las rutas del comercio atlántico:

En el pueblo tengo algunas casas, las que llaman la Bodega Grande, otras que llaman al Atahona, otra que llaman la Salvia, con su sobrado y una casita que sale al corral, todo notorio y conocido; junto a la portada de la viña de regadío tengo las casas antiguas que fueron de los agüelos de mi muger, conocidas y notorias. Tengo en el puerto del Sauzal una bodega con todo su citio [...] y en el lugar de Santa Cruz dos almacenes// o bodegas y unas casas caídas en que está alguna madera para reedificarlas²⁸.

Además, como era común en los procesos de concentración de la propiedad, también tenía otras tierras en el pueblo, muy próximas a la finca principal, destinadas, como las demás, al cultivo de la vid y, por supuesto, lagares para el procesamiento de los mostos:

...tengo asimesmo en el dicho pago del Sauzal, una viña que llaman Nueva España con su casa y lagar y lagareta, y abajo del camino otro pedazo de viña que llaman el Lomo del Cardón.²⁹

Junto estas fincas rústicas Cristóbal de Salazar acumuló treinta y tres censos que le aportaban una renta anual de 228,20 fanegas de grano, veinticinco aves (pollos o gallinas), varios censos al tercio pagaderos en quesos (por tierras de pastos para ganado) y un total de rentas en metálico que importaban 54.234,5 maravedíes, ingresos que dejó bien organizados en una cartilla de tributos anexa a su testamento.

Con un patrimonio tan cuantioso y bien diversificado, Cristóbal de Frías Salazar tomó diversas medidas para asegurar la integridad y la transmisión de la propiedad familiar mediante la vinculación del tercio y quinto de sus bienes y los de su mujer a través de la constitución de dos mayorazgos, uno para cada hijo legítimo. Además, los futuros poseedores de cada uno de los mayorazgos estarían obligados a vincular su legítima paterna al mayorazgo que heredaban,

26 AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, fol. 110-129.

27 Sobre La Caleta del Sauzal y la importancia de los puertos de Tenerife para el transporte interior de mercancías en el siglo XVI, véase Báez (2016: 76-85). Sobre los costes de la exportación vitícola y las ventajas de la presencia de puertos en las inmediaciones de las haciendas véase MACÍAS (2014: 118-119).

28 AHDSCLL. *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Protocolo 13, fol. 110-129..

29 *Ibidem*.

de tal manera que el patrimonio familiar aumentaría inexorablemente con cada generación de titulares del mayorazgo.

A su primogénito, Ventura Salazar de Frías, regidor de La Palma, señaló en el tercio y quinto de sus bienes, que incluían las casas y almacenes en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, una casa en La Laguna, el oficio de regidor de Tenerife y un cuantioso patrimonio en censos impuestos sobre propiedades en Geneto (La Laguna), Tegueste, Tacoronte, El Sauzal y La Matanza.

Por otra parte, para Cristóbal Salazar de Frías, el segundogénito, vinculó el tercio y quinto de los bienes de su mujer, que incluía las propiedades agrícolas de la familia, entre ellas la hacienda de Los Tanques y la Nueva España (con su casa, lagar y lagareta), la casa grande y bodega en El Sauzal, así como el resto de terrenos en El Sauzal, una suerte de tierras en El Peñón (La Laguna)³⁰ y dos tributos que le importarían una renta de nueve fanegas de trigo anuales.

3.2. La hacienda de los Bellos

A partir de 1640, coincidiendo con la Guerra de Restauración portuguesa, se inició un relevo generacional en la dirección de los negocios familiares. Tras un periodo sin compras significativas de tierras vemos como a partir de 1641 el hijo del fundador de la dinastía que quedó asentado en Tenerife, también llamado Cristóbal Salazar de Frías, reemplazó a su padre al frente de la labor de acumulación y ampliación del patrimonio familiar en El Sauzal.

A lo largo de su vida, Cristóbal Salazar de Frías, *el Segundo* (1607-1677) realizó treinta adquisiciones (mediante compra o permuta) de parcelas en la zona de Los Bellos (El Sauzal), concentradas en un periodo comprendido entre 1641 y 1675. Se trataba de unas tierras colindantes a las de su mayorazgo que pertenecían a los descendientes del portugués Alonso Bello, administrador de las tierras que tenía en El Sauzal el primer adelantado, Alonso Fernández de Lugo. El repartimiento, canalización y puesta en marcha de esa hacienda ha sido ampliamente estudiado por F. BÁEZ (2016: 445 y ss.) en su tesis doctoral. Siguiendo a este autor podemos señalar que Alonso Bello concertó con el adelantado la explotación de sus tierras en el entorno del Sauzalejo, el principal afloramiento de agua de El Sauzal de Abajo. En 1500, Bello tomó en arrendamiento dicha tierra, construyendo las acequias necesarias para la explotación de riego y procediendo a la siembra de viñedos, frutales y hortalizas. Además, Beatriz de Bobadilla, segunda esposa de Alonso Fernández de Lugo, le concedió un herido de molino para la construcción de una aceña;³¹ asimismo, desde 1503 el adelantado le reconoció el derecho a la mitad de las tierras de la hacienda del Sauzalejo (BÁEZ, 2016: 444-445).

30 Procedentes del patrimonio de Guiomar Perdomo: «...y en el Peñón, término desta ciudad, la tercia parte de las tierras que allí están, que llaman de los Perdomos, que me tocan por Yumar de Santa María, monja del conuento de señora Santa Clara desta ciudad, como una de tres herederos que fueron del licenciado Perdomo...» AHDSCLL. Fondo Conde de Siete Fuentes. Protocolo 13, fol.110-129.

31 Además, construyó otra aceña para la molienda de cereal, pero vendió ambos molinos a varios vecinos del El Sauzal, entre ellos Diego Martín (BÁEZ, 2016, pp. 445). Posteriormente, este molino también fue adquirido por Cristóbal Salazar de Frías mediante sucesivas compras.

Paralelamente a las compras efectuadas en Los Bellos, Cristóbal Salazar de Frías realizó adquisiciones en otras zonas de El Sauzal. Así, en La Viñita (que formaba parte de la hacienda que había sido de su abuelo Pedro de Vergara) compró tres pedazos a sus parientes Pedro de Vergara Alzola, María de Alzola y Elvira de la Trinidad Alzola entre 1655 y 1657;³² además, entre 1666 y 1675 compró un lagar «*que fue de Simón Valdés*» ubicado en La Azadilla, un sitio en Los Tanques anexo a sus propias casas,³³ un herido de molino en Los Bellos³⁴ y otro herido de molino que tomó a tributo perpetuo del Convento de San Agustín. Finalmente, solicitó al Cabildo de la isla que le señalase un sitio de cien pies cuadrados en la costa de El Sauzal, cerca del puerto, para construir una casa y bodega de su propiedad en la que poder almacenar el vino que transportaría por mar hasta el puerto de Santa Cruz, solicitud que le fue concedida el 14 de junio de 1641.³⁵

Gracias a estas acciones que supusieron una inversión de, al menos, 940.198 maravedíes en compras directas de tierras (a los que habría que añadir los gastos derivados de su acondicionamiento, de la construcción de instalaciones, etc.) Cristóbal Salazar de Frías formó una gran propiedad vitícola de regadío con varias casas, dos molinos, al menos un lagar (que venía a sumarse al que tenía en la Viña Grande) y su propia casa y bodega en el puerto (la única del lugar), un vasto patrimonio rural muy próximo (cuando no lindante) al de su mayorazgo y que, siguiendo las disposiciones del fundador, transmitió íntegramente en forma de legítima a su único heredero, su hijo Cristóbal Lázaro Salazar de Frías. De esta manera, todas las propiedades adquiridas en El Sauzal pasaban a formar parte del mayorazgo familiar.

| Año | Localización | Tipo de propiedad | Vendedor | Precio (en maravedís) |
|------|------------------------|---|---|-----------------------|
| 1641 | Los Bellos | Pedazo de viña, agua y parte de lagar | Pedro González | 35.200 |
| 1641 | Llano de Los Bellos | Dos pedazos de viña de malvasía, agua y parte de lagar | Manuel López Labrador y Bárbola Francisca, su mujer | 12.800 |
| 1641 | Llano de Los Bellos | Pedazo de viña de malvasía y vidueño, agua y parte de lagar | Roque Pérez y María Lordelo, su mujer | 10.880 |
| 1643 | Barranco de los Bellos | Pedazo de risco, tres carreras de parras, herido de molino y tomadero | Catalina Hernández, viuda de Juan Izquierdo | 6.400 |
| 1643 | Los Bellos | Pedazo de viña, tierra de gramal y agua | Matías Rodríguez y Leonor González, su mujer, y Juan González Bello | 21.600 |

32 AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales. 285, fol. 391r-393v.

33 AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales, 102, fol. 82v-85v.

34 AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales, 1076, fol. 108r-109v.

35 AHPST. Sección Histórica de Protocolos Notariales, 1075, fol. 147r-148v.

| | | | | |
|------|--------------------------|--|---|---------------|
| 1644 | El Salinero (Los Bellos) | Pedazo de viña y agua | Gaspar Pérez Francisco y Lucía Francisca Lordelo, su mujer | 57.600 |
| 1644 | El Riego (Los Bellos) | Pedazo de viña de vidueño, alguna de malvasía y agua | Pedro Yanes Labrador y Beatriz Bella, su mujer | 11.872 |
| 1644 | El Riego (Los Bellos) | Dos pedazos de viña y 1/4 de lagar | Juan Hernández Bello y Lucía Izquierda, su mujer | Permuta |
| 1646 | Los Bellos | Dos pedazos de viña | Melchora Lorenzo, viuda de Juan Borges | 361.500 |
| 1648 | | Pedazo de viña y lagar | Francisco Hernández de Castro | No localizado |
| 1655 | La Viñita | ¼ parte de una viña de malvasía y dula de agua | María de Alzola, viuda de Bartolomé de Cabrejas | 32.000 |
| 1655 | La Viñita | 3/4 parte de una viña de malvasía y dula de agua | Pedro de Vergara Alzola, María de Alzola Vergara, viuda de Bartolomé de Cabrejas, y Ana de Alzola Vergara | 96.000 |
| 1657 | La Viñita | Parte de una viña de malvasía y agua | Elvira de la Trinidad (Alzola) | 60.250 |
| 1666 | Los Bellos | Viña con dula de agua y parte de lagar | Sebastián Rodríguez | No localizado |
| 1669 | Los Tanques | Sitio de una casa | Juana Delgada y Catalina Perera, hermanas | 14.400 |
| 1669 | Los Bellos | Viña de malvasía con su agua y parte de lagar | Domingo Rodríguez y Ana de la Sierra, su mujer | 13.440 |
| 1669 | Los Bellos | Viña de malvasía con su agua y parte de lagar | Simón Rodríguez y Dominga Rodríguez, su mujer | 13.440 |
| 1669 | Los Bellos | Viña de malvasía con su agua y parte de lagar | Pascual Álvarez y Catalina de la Sierra, su mujer | 13.440 |
| 1669 | Los Bellos | Viña de malvasía con su agua y parte de lagar | Francisca Gutiérrez, viuda de Fernán Hernández Bello | 13.440 |
| 1671 | Los Bellos | Pedazo de viña, parte de lagar y dula de agua | Juan Delgado y Ana Perera, su mujer | 64.800 |
| 1671 | Los Bellos | Pedazo de viña y dula de agua | Domingo Jorge de Goyas (heredero de María Perera, su hija) | 36.480 |
| 1674 | Los Bellos | 1/6 parte de viña de malvasía, parte de lagar y agua | Pascual Álvarez y Catalina de la Siesta, su mujer | 5.520 |
| 1675 | La Azadilla (Los Bellos) | 1/7 parte de viña de malvasía, parte de lagar y agua | Salvador Martín y Catalina Pérez, su mujer | 7.680 |

| | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--|----------------|
| 1675 | La Azadilla (Los Bellos) | Pedazo de viña de malvasía, parte de lagar y parte de dula de agua | Ana Pérez, viuda de Simón Rodríguez Bello, y sus hijos, Juan Rodríguez Bello y Magdalena Pérez Bello | 21.600 |
| 1675 | La Viñita | 1/6 parte de viña de malvasía, parte de lagar y dula de agua | Domingo Rodríguez y Ana de la Sierra | 5.472 |
| 1675 | Los Bellos | 1/7 parte de viña de malvasía, parte de lagar y agua; 1/6 parte de viña de malvasía, parte de lagar y agua; parte de viña, lagar y agua | Asensio Martín y Mencía Rodríguez (heredera de Matías Hernández Bello y de Catalina de la Sierra) | 24.384 |
| Total invertido: | | | | 940.198 |

Tabla 2. Compras de tierras de Cristóbal Salazar de Frías, el Segundo, en Los Bellos, Azadilla, La Viñita y El Riego (El Sauzal). Fuente: Elaboración propia.³⁶

Además de adquirir los bienes que constituirían la denominada «hacienda de los Bellos» y otros viñedos en El Sauzal, Cristóbal Salazar, *el Segundo*, continuó con la estrategia de diversificación de la economía que había aprendido de su padre. Para ello, adquirió numerosos censos en trigo gravados sobre tierras situadas en la comarca de Tacoronte-Acentejo (Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo), con especial atención en El Sauzal, donde poseía su gran propiedad. Igualmente, adquirió las casas principales de la familia en La Laguna (el futuro palacio Salazar, sede actual del Obispado Nivariense) y otras propiedades y censos en la vertiente norte de la isla.

Como ya se ha mencionado, únicamente tuvo un heredero legítimo, su hijo Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, futuro conde del Valle de Salazar. Al igual que su padre, Cristóbal *el Tercero* también adquirió propiedades en El Sauzal, ampliando la hacienda de los Bellos con cinco compras directas de tierras por valor de 525.925 maravedíes antiguos.

A pesar de estas iniciativas dirigidas a ampliar la propiedad familiar en El Sauzal y su comarca, como demuestran estas compras y las realizadas en el vecino pueblo de La Matanza, la estrategia territorial del tercer vástago de la saga familiar se orientó en otra dirección, pues la ampliación del patrimonio se dirigió hacia la adquisición de una hacienda en el Valle de Salazar (San Andrés) como parte de las maniobras destinadas a obtener el ennoblecimiento del apellido mediante la compra del título de conde del Valle de Salazar. Este cambio de estrategia en la formación de la gran propiedad tenía que ver con la posibilidad de utilizar la cierta confusión terminológica entre el apellido familiar y la antigua denominación del Valle de Salazar, que había sido otorgado en el repartimiento al conquistador Lope García de Salazar, aunque no existía relación alguna entre ambas familias.

³⁶ A partir de los datos cruzados procedentes del libro antiguo de hacienda de la casa de Salazar (AHDSCLL, *Fondo Conde de Siete Fuentes*, libro26) y la Sección Histórica de Protocolos Notariales del AHPST.

| Año | Vendedor | Precio (maravedís) |
|-------|---|--------------------|
| 1678 | Francisco García, alias <i>Gallardo</i> , marido de María de la Encarnación (heredera de Catalina de la Siesta) | 6.768 |
| 1680 | Simón de Herrera Leiva | 24.000 |
| 1681 | Francisco Pérez y María de la Siesta | 78.325 |
| 1684 | Francisco Argüello | 336.000 |
| 1693 | Miguel Pérez Isidro y Ana Pérez, su mujer | 14.400 |
| 1697 | Cristóbal Trujillo (en nombre del convento de Santa Clara) | 66.432 |
| TOTAL | | 525.925 |

Tabla 3. Compras de tierras de Cristóbal Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar, en Los Bellos (El Sauzal). Fuente: Elaboración propia.³⁷

4. CONCLUSIONES

Este estudio de caso nos permite comprobar como la dinámica socioeconómica del Antiguo Régimen permitía procesos de acumulación de la propiedad territorial basados en la compraventa de tierras y censos. Tal y como se ha comprobado en este trabajo, muchas datas procedentes del repartimiento fueron sucesivamente vendidas y, sobre todo, fragmentadas como consecuencia del sistema de herencia castellano y de los efectos de la coyuntura económica. De este modo, la formación de la gran propiedad laica en Tenerife estuvo, en líneas generales, más relacionada con las sucesivas adquisiciones de pequeñas propiedades que con la transmisión intergeneracional de una gran heredad.

Desde el punto de vista cronológico, se ha podido confirmar que el siglo XVII es un momento crucial para la formación de la gran propiedad familiar en Tenerife, coincidiendo con la jerarquización de la sociedad isleña y la llegada a Canarias de ricos comerciantes, los llamados «hombres nuevos», que casaron con mujeres de la oligarquía insular, compraron patrimonios y se asentaron (en muchos casos definitivamente) en Tenerife motivados por el auge económico de la isla debido a la exportación vitícola y la situación geoestratégica del archipiélago en las rutas del comercio atlántico medio y sur.

El caso de los Salazar de Frías, llegados desde Portugal, revela un rápido proceso de acumulación de propiedad realizado mediante un enorme desembolso económico. La posesión de María de los Ríos (casada con el comerciante Cristóbal de Frías Salazar) de tierras familiares procedentes de datas (aunque no datas completas) fue, en efecto, el núcleo de esa gran propiedad; no obstante, lo que permitió la formación de una propiedad de enormes dimensiones fue la importantísima inversión económica de los caudales procedentes del comercio atlántico.

³⁷ A partir de los datos cruzados procedentes del libro antiguo de hacienda de la casa de Salazar (AHDSCLL, *Fondo Conde de Siete Fuentes*, libro26) y la Sección Histórica de Protocolos Notariales del AHPST.

Ese proceso de creación de una gran propiedad agrícola tenía dos objetivos fundamentales: en primer lugar, adquirir un vasto patrimonio que rentara importantes cantidades de vino para su exportación y venta en los mercados de las rutas comerciales del Atlántico; y, en segundo lugar, acumular el patrimonio suficiente para fundar, al menos, un mayorazgo (en el caso de los Salazar de Frías las dimensiones de ese patrimonio eran tan voluminosas que pudieron fundar dos vínculos, uno para cada hijo legítimo).

Finalmente, la elección de El Sauzal tampoco fue una cuestión baladí. Además de ser el lugar donde María de los Ríos contaba con propiedades rústicas, era una de las mejores zonas de la isla para el cultivo de la vid. Además, la proximidad de la hacienda al mar y la existencia de un pequeño embarcadero facilitaba y abarataba el transporte del vino al puerto de Santa Cruz, desde donde se podía exportar dentro de las redes comerciales en las que la familia movía sus intereses. Asimismo, el proceso de compras de tierras que allí se efectuó en el siglo XVII por parte de los «hombres nuevos» (además del estudio de los Salazar de Frías que aquí exponemos, MANRIQUE DE LARA (2009) ha analizado el caso de Simón de Herrera Leiva que también efectúa la conformación de su hacienda mediante pequeñas compras en El Sauzal), nos lleva a plantearnos en qué medida el desmembramiento de las tierras del Adelantamiento Mayor de Canarias no sujetas a vinculación (que en El Sauzal incluía uno de los pocos caudales de riego que no se habían amortizado en manos de los grandes mayorazgos) supuso un incentivo adicional a la compra de tierras destinadas a la formación de grandes haciendas vitícolas y facilitó el asentamiento en la zona de nuevas familias terratenientes, normalmente ligadas al comercio atlántico.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALEMÁN, J.A., et al. (1978): *Ensayo sobre Historia de Canarias*. Talleres de Edición J. B. Alzola, Madrid.
- ÁLVAREZ SANTOS, J. (2012): «Los intereses portugueses en la ruta canario-americana durante el periodo de la Unión Ibérica», en: *XX Coloquio de Historia Canario Americana*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 274-285.
- ARBELO GARCÍA, A. (1996): «Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen: aproximación a su estudio», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 42: 765-796.
- AZNAR VALLEJO, E. (1993): *La Integración de las Islas Canarias en la corona de Castilla (1478-1526)*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, F; González Zalacaín, R.J. (2005). «Familia y estructura de la propiedad de la tierra en Tenerife a principios del siglo XVI. El ejemplo de Taganana», en Rodríguez Morales, C. (coord.): *La torre: Homenaje a Emilio Alfaro Hardisson*: 69-84. Artemisa Ediciones, La Laguna.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2016). *El Repartimiento de Tenerife (1493-1569)*. Tesis doctoral (inédita).

- BELLO LEÓN, J.M. (1990): «El reparto de tierras en Tenerife tras la conquista: el modelo del valle de la Orotava», *Historia. Instituciones. Documentos*, 17: 1-30.
- BELLO LEÓN, J.M. (1991): «La economía realenga», en: *Historia de Canarias*, T. I, Editorial Prensa Ibérica, Valencia: 201-216.
- BRITO GONZÁLEZ, O. (1991): *Argenta de Franquis: una mujer de negocios (La hacienda de Güümar en el siglo XVI)*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. (2013): *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna.
- GAMBÍN GARCÍA, M. (2014): «Los primeros repartimientos de Gran Canaria: Un replanteamiento a partir de nuevos datos», *Anuario de estudios atlánticos*, 60: 239-268.
- GUIMERÁ RAVINA, Á. (1980): «El Repartimiento de Daute (Tenerife), 1498-1529», en: *III Coloquio de Historia Canario-Americana*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, Tomo I: 113-158.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, S. (1940): *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria.*, Talleres Tipográficos de Falange, Las Palmas de Gran Canaria.
- LOBO CABRERA, M; Bruquetas De Castro, F. (2014). *El condado de la Vega Grande de Guadalupe*. Gaviño de Franchy Editores, Las Palmas de Gran Canaria.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A.M. (1984): *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen (circa 1500-1850)*: Tesis Doctoral inédita, UNED, Facultad de Geografía e Historia.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (1995): «La economía moderna (siglos XV-XVIII)», en Bethéncourt Massieu, A. (ed.), *Historia de Canarias*: 133-192. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (2014). «Las exportaciones vinícolas al mercado colonia, 1560-1600», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 60: 97-138.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (2016). «Los costes y beneficios de la industria vitivinícola exportadora de Canarias, 1662-1690», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 62: 1-27.
- MANRIQUE DE LARA MARTÍN-NEDA, B. (2009): «El hacendado don Simón de Herrera Leiva», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 55: 229-272.
- MILLARES CANTERO, A. (1977): «Sobre la gran propiedad en las Canarias orientales (para una tipificación de la terratenencia contemporánea)», en: Millares Torres, A.: *Historia general de las Islas Canarias*, Tomo V, Las Palmas de Gran Canaria.
- NÚÑEZ PESTANO, J.R. (1984): *La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos, 1796-1830: Transformaciones sociales y comportamiento económico en la crisis del Antiguo Régimen*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, La Laguna.
- NÚÑEZ PESTANO, J.R. (1991): «La sociedad: las clases privilegiadas y el campesinado», en *Historia de Canarias*, Prensa Ibérica, Valencia, Tomo II: 281-300.
- PERAZA DE AYALA, J. (1868): «El Heredamiento de aguas de La Orotava (notas y documentos para un estudio histórico-jurídico de las aguas en Canarias)», *Anales de la Universidad de La Laguna*, Facultad de Derecho, La Laguna.

- RIVERO SUÁREZ, B. (1997): «El régimen de propiedad de la tierra en Telde (Gran Canaria) después de la conquista», *Historia, instituciones y documentos*, 24: 405-428.
- RODRÍGUEZ ACEVEDO, J.M. (2009): *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*. Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2 tomos.
- RODRÍGUEZ BENÍTEZ, P.J. (2000): «Gran propiedad y relaciones de producción en La Palma durante la segunda mitad del siglo XVII: la contabilidad de los Valcárcel y Lugo», en *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana*: 581-606.
- RODRÍGUEZ YANES, J.M. (2005). «El cabildo tinerfeño y las relaciones comerciales de Canarias con Brasil en los siglos XVI y XVII», *Revista de Historia Canaria*, 20: 205-224.
- ROSA OLIVERA, L. de la (1968): «El Heredamiento de la Punta de Hidalgo», *Estudios Canarios. Anuario del IECan*, 11-13: 40-42.
- ROSA OLIVERA, L. de la (1969): «Antecedentes históricos de los heredamientos y comunidades de aguas en Canarias», en Nieto García, A. *Estudios de Derecho Administrativo Especial Canario (Heredamientos y Comunidades de Agua)*. Tomo III (Curso 1967-1968). Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 27-38).
- SANTOS PÉREZ, J.M.; CABRAL DE SOUZA, G.F. (2006). *El desafío holandés al dominio ibérico en Brasil en el siglo XVII*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.
- SERRA RÁFOLS, E. (1972): *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*. Aula de la Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife.
- SUÁREZ GRIMÓN, V. (1987). *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2 vols.
- VIÑA BRITO, A.; BELLO LEÓN, J.M. (1993): «Notas para el estudio de los orígenes de la gran propiedad en Tenerife a raíz de la Conquista», en *IX Coloquio de Historia Canario-Americana* 567-600.
- VIÑA BRITO, A.; NÚÑEZ PESTANO, J.R. (1996): «La conquista y colonización». En *Los Realejos, una síntesis histórica*: 46-53. Ayuntamiento de Los Realejos, Los Realejos.
- VIÑA BRITO, A. (2004a): «La fortuna y el poder de los Monteverde en La Palma», en *El fruto de la fe. El legado artístico de Flandes en la isla de La Palma*. Fundación Carlos de Gante-Cabildo de La Palma, Santa Cruz de La Palma: 63-73.
- VIÑA BRITO, A. (2004b): «La hacienda de Tazacorte», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50: 545-587.